



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2021-MPCH

Chincheros, 27 de setiembre del 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS – APURÍMAC.

#### VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 27 de setiembre del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 21-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCA, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT de fecha 15 de setiembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 346-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6687 de fecha 10 de setiembre del 2021, INFORME N° 717-2021-GRA-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 6609 de fecha 08 de setiembre del 2021, INFORME N° 13-2021/OREC-MPCH, con registro de SGDS N° 942 de fecha 2021, OFICIO N° 013-2021-MINP-AURORA-UPPIFVFS-CEM-CH con registro de gerencia N° 40455 de fecha 06 de agosto del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 013-2021-MINP-AURORA-UPPIFVFS-CEM-CH con registro de gerencia N° 40455 de fecha 06 de agosto del 2021 la Responsable del Centro de Emergencia de la Mujer de Chincheros del Programa Nacional para la prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar-AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, en referencia al oficio N° 004-2021-MINP-AURORA-UPPIFVFS-CEM-CH, ingresada en fecha 19 de abril del presente, que remite la estrategia "**Apostando por la prevención de la violencia de género**" para su implementación a nivel del gobierno local y de acuerdo a la asistencia técnica realizada el 27 de julio, solicita la emisión de ordenanza municipal que incorpora charlas de relaciones saludables y democráticas para contrayentes de matrimonio;

Que, mediante INFORME N° 13-2021/OREC-MPCH, con registro de SGDS N° 942 de fecha 2021 la Jefa de Registro Civil remite el informe sobre la Ordenanza que incorpora charlas como requisito para contraer matrimonio quien manifiesta su absoluta conformidad con la iniciativa y solicitan la opinión jurídica correspondiente y a la vez cuenta con el visto bueno de la gerencia de desarrollo social mediante el INFORME N° 717-2021-GRA-GDSH/MPCH;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 346-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6687 de fecha 10 de setiembre del 2021 la Gerente de Asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Declara Viable la aprobación de la "**ORDENANZA QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRÁTICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS**", el mismo que tiene como objetivo prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la provincia de chincheros, (...);

En ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2021-MPCH de fecha 27 de setiembre 2021, el Pleno del Concejo Provincial de Chincheros aprobó el Proyecto de "**ORDENANZA QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## DEMOCRÁTICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS";

Estando a lo expuesto y conforme con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal provincial de Chincheros, en sesión ORDINARIA de fecha 27 de setiembre del año dos mil veintiuno, con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### "ORDENANZA QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRÁTICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS"

**Artículo 1.- APROBAR**, la incorporación de charlas de relaciones saludables y democráticas para los/as contrayentes de matrimonio civil en la jurisdicción, como una forma de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

**Artículo 2.- DISPONER** que autoridades políticas, funcionarios/as, servidoras/es y operadores/as; adopten acciones para su implementación y adecuación de su normativa.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al área del Registro Civil de la Municipalidad realice la implementación, monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. Así como la de coordinar la emisión de certificados de participación de las charlas como requisito para contraer nupcias.

**Artículo 4.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de mayor circulación y en el Portal de la Municipalidad ([www.munichincheros.gob.pe/](http://www.munichincheros.gob.pe/)).

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y protocolo de esta Municipalidad, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe/))

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**PRIMERA.** – Para la realización de las acciones área del Registro Civil de la Municipalidad articula y coordina con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que es el ente rector en la materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que en el marco de la articulación realiza las charlas de relaciones saludables y democráticas.

Por tanto, mando se registre, publique y cumpla.

NGNR/RVTB.  
DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA 01  
R.C 01  
CEM 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE